



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-52559161-GCABA-DGPLYCO - S/ Resolución de llamado a concurso para cubrir la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos- DGTASMJG MJGGC

VISTO: Las Leyes 471, 1502, 4376, 4786 y 6684 (textos consolidados por Ley 6764) y modificatoria, los Decretos 812/05 y modificatorios, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución 6.891-GCABA-MHFGC/24 y el Expediente Electrónico EX-2025-52559161-GCABA-DGPLYCO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que, en tal sentido, por Decreto 684/09 y modificatorios, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto 571/11 se derogó el Anexo del Decreto 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley 6684 y modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 18 que, corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo a ciertos objetivos, entre los que se encuentra el de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución 6891-GCABA-MHFGC/24 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 16 del Anexo II de la Resolución citada precedentemente, establece que será el Ministro de Hacienda y Finanzas el encargado de convocar los procesos de selección para la cobertura de cargos del Régimen Gerencial;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/ a la titular del cargo de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos de la

Gerencia Operativa Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Subsecretaría Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes 1502, reglamentada por el Decreto 812/05 y modificatorios, y 4786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General Derechos Humanos.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley 6.684 y modificatoria, y en el artículo 16 del Anexo II de la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24,

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/ a la titular de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos de la Gerencia Operativa Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Subsecretaría Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2026-04568016-GCABA- MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designar como integrantes de la comisión evaluadora a las Sras. María Soledad Oliveto, DNI N° 31.895.910; Liliana Beatriz Diaz, DNI N° 17.109.707; María Margarita Galarza DNI N° 32.310.421 y al Sr. Marcelo Bacigalupo, DNI N° 33.192.348.

Artículo 3º.- Designar como asesor técnico titular en la materia concursada al Sr. Nicolas Garcia Fernández Sáenz DNI N° 28.799.713 y su suplente, la Sra. María Luján Domenech DNI N° 32.567.865.

Artículo 4º.- Fijar el 22 de enero de 2026, a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1º de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos/>, hasta el 4 de febrero de 2026 a las 15:00 hs.

Artículo 5º.- Establecer que, con carácter previo a la instancia de validación de documentación, el/la postulante deberá enviar la documentación que acredite los antecedentes personales y curriculares que hayan sido declarados en la inscripción electrónica, en las condiciones informadas en el artículo 4º del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo 4º, comunicar a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Subsecretaría Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Vicejefatura de Gobierno y a la Dirección General Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, a la Dirección General Abordaje Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa

y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.01.19 12:22:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/ A LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA PLANEAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA OPERATIVA RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Artículo 1º.- **Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2º.- **Especificaciones del cargo.** Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos
Reporte a	Gerencia Operativa	Recursos Humanos
	Dirección General	Técnica y Administrativa
	Subsecretaría	Coordinación Técnica, Administrativa y Legal
	Ministerio	Jefatura de Gabinete de Ministros
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley 471 (texto consolidado por Ley 6764).
Remuneración		Fijada por Resolución 4561-GCABA-MHFGC/25 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda.

<p>Designación</p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 4º del Anexo I de la Resolución N° 6891-GCABA-MHFGC/24, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley 6208, de adhesión la Ley Nacional 27499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto 214/21; curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera. • Inducción al Régimen Gerencial, establecido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. • “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y de desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • “Ley Lucio: Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en el marco de la Ley 6.673, de adhesión a la Ley Nacional 27.709.
<p>Responsabilidades del cargo (de acuerdo al Decreto-2026-9-GCABA-AJG)</p>	<p>Descripción de Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar diagnósticos de necesidades de capacitación del personal del Ministerio e impulsar las actividades correspondientes, en coordinación con las áreas competentes. • Administrar los llamados a concurso y las designaciones de personal y aplicar los procedimientos correspondientes que regulen el ingreso al Ministerio en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. • Participar en la elaboración de los objetivos y controlar el cumplimiento de los procesos de evaluación de desempeño de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas los la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas • Mantener actualizada la descripción de puestos de trabajo y el registro de cargos vacantes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las herramientas, métodos y canales para la prevención de los conflictos laborales que surjan en el Ministerio, en coordinación con la Dirección General Relaciones Laborales del Ministerio de Hacienda y Finanzas. • Informar a la Dirección General de Relaciones Laborales, Legales y Asuntos Previsionales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas las cuestiones vinculadas con relaciones laborales y gremiales (medidas de acción directa, convocatorias de procesos eleccionarios, entre otras). • Participar en el desarrollo de contenidos de comunicación interna en materia de recursos humanos, en coordinación con las áreas competentes. • Supervisar la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Iniciales, Anuales o Finales correspondientes a la Jurisdicción en los términos de Ley de Régimen de Integridad Pública 6.357. • Entender en los procesos de búsqueda de personal de la Jurisdicción teniendo en cuenta los requerimientos de las áreas, generando el perfil a seleccionar, en coordinación con las áreas competentes.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 3º.- **Requisitos de admisibilidad al concurso.** Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

Nivel educativo	Título universitario (Deseable)	Lic. en Recursos Humanos, Relaciones del Trabajo, Psicología, Administración, Administración Pública y/o afines
	Posgrado (Deseable)	Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones finalizadas, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar (Deseable)	

Experiencia Laboral	<p>Contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia como responsable en desarrollo de perfiles de puesto y procesos relacionados con el régimen de gestión de recursos humanos, preferentemente en organizaciones con estructuras complejas y elevada dotación de personal. (Excluyente)</p> <p>Se valorará contar con experiencia en conducción de equipos de trabajo (Deseable).</p>
Competencias laborales mínimas requeridas	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación, coordinación y organización. • Liderazgo/desarrollo de persona. • Toma de decisiones. • Comunicación. • Orientación a resultado.

Artículo 4°.- Validación de documentación. A los fines de dar cumplimiento con la presente etapa, los/as postulantes deberán remitir, en formato digital, a la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar, la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción, debiendo la misma cumplir con ciertos requisitos:

- a) Legible;
- b) Copia de ambas carillas de la hoja en caso de corresponder;
- c) Referenciar cada archivo digitalizado con la descripción de la documentación a presentar y el nombre, apellido y CUIL del/de la postulante;
- d) Cualquier otro requerimiento solicitado en el correspondiente acto de convocatoria. La omisión del formato o de los requisitos referidos, obstará a la recepción de la mentada documentación.

En el caso de los postulantes que pertenezcan al GCABA, los mismos quedarán relevados de la remisión de la documentación que se encuentre validada en sus respectivos legajos o fueran expedidos por el Instituto Superior de la Carrera. Sin embargo, la DGPLYCO podrá solicitar el envío de la documentación respaldatoria que no se encuentre en los registros de la Administración y en tal caso, deberán proceder conforme a lo expresado en el primer párrafo.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

Conocimientos técnicos requeridos para el examen	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto de Necesidad y Urgencia 1510-GCBA/97 (texto consolidado por Ley 6764, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-3.pdf • Ley 471 (texto consolidado por Ley 6764, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Relaciones Laborales - Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-3.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 304/18 - Facultad de Dictar Régimen de Evaluación de Desempeño Anual https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/433305 Resolución 2291/MEFGC/18 (Texto actualizado): Aprueba el Régimen de Evaluación de Desempeño Anual https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=440204&idf=1 Resolución 4904/MHFGC/25: Vigencia Especial Establece que la Presente Resolución Tendrá Efecto a partir del Período Evaluável del Año 2025 https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/825633 Ley 6.357 (texto consolidado por Ley 6.764, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Régimen de Integridad Pública. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-3.pdf Decreto 580/16 (Texto actualizado): Aprueba Régimen de Comisiones de Servicios Transferencias y Adscripciones de Personal. https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=338445&idf=1 Decreto 684/09 (Texto actualizado): Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires. https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=130229&idf=1
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 6º.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.
En función de lo previsto en el artículo 35 del Anexo II a la Resolución N° 6.891-GCABA-MHFGC/24, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	
	Posee nivel superior al requerido		

acreditados)	para el cargo a cubrir		Hasta 10 puntos
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7º.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realicen en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar., contar con firma ológrafo e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de discrepancia del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8º.- De las vistas. Las vistas que se soliciten en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicite la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-52559161-GCABA-DGPLYCO -ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE
Date: 2026.01.16 11:59:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires